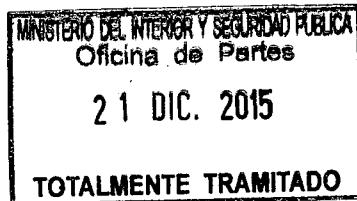




Autoriza a la Municipalidad de Valdivia para transferir terreno que señala a Comités Habitacionales que indica.



**DECRETO EXENTO N° 4343**

**SANTIAGO, 19 de Noviembre 2015.**

**VISTO:** Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Valdivia en su oficio ordinario N° 2134, de fecha 25.09.2015 ; el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto 2015, del Concejo Municipal de Valdivia, que en su Acuerdo N° 311, acordó aprobar la donación a los Comités de Vivienda Las Pinturitas, Los Avellanos III Etapa, Los Emprendedores y Flor y Esperanza, del terreno denominado Lote E, correspondiente al inmueble rol 2620-2, inscrito a fojas 2562, número 2673, en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con una superficie de 10.000.- metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de construcción de viviendas sociales que será desarrollado por la EGIS Serviu; el decreto exento 6394, de fecha 21 de agosto de 2015, del Alcalde de Valdivia que aprueba el Acuerdo 311 del Concejo Municipal; el certificado N° 4.245, de fecha 11.08.15, del Secretario Municipal, que certifica que la organización comunitaria "Comité de Vivienda Las Pinturitas", tiene personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2.346, de fecha 21.04.2011, individualizando, asimismo, a su directorio; el Acta de Constitución del Comité de Vivienda Las Pinturitas y sus Estatutos; el certificado N° 4. 247, de fecha 11. 08. 2015, que certifica que la organización comunitaria "Comité de Vivienda Los Emprendedores", tiene personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2275, de fecha 24.09.2010, individualizando, asimismo, a su directorio; el Acta de Constitución del Comité de Vivienda Los Emprendedores y sus Estatutos; el certificado N° 4.244, de fecha 11.08.2015, que certifica que la organización comunitaria "Comité de Vivienda Flor y Esperanza", tiene personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 1898, de fecha 28.01.2009, individualizando, asimismo, a su directorio; el Acta de Constitución del Comité de Vivienda Flor y Esperanza y sus Estatutos; el certificado N° 4.246, de fecha 11.08.2015, que certifica que la organización comunitaria "Comité de Vivienda Los Avellanos 3ª Etapa", tiene personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2037, de fecha 17.08.2009; el Acta de Constitución del Comité de Vivienda Los Avellanos 3ª Etapa y sus Estatutos; cartas de aceptación de la donación dirigidas al Alcalde Valdivia suscritas por los representantes legales de los Comités de Vivienda beneficiarios; certificado de informaciones previas N° 3530, de fecha 18.08.2015, de la Dirección de Obras de Valdivia; Diagnóstico Social del proyecto Reina Sofía, compuesto por los cuatro comités de vivienda beneficiarios,

8146610

evacuado por una Trabajadora Social de la entidad patrocinante SERVIU; la resolución 055, de fecha 09.10.14, Rol SII 2620-2/ 2620/3, que aprueba la fusión de los lotes que indica; los certificados de inscripción de los comités de vivienda beneficiarios en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del Ministerio de Hacienda; la copia del plano de Fusión archivado con el N° 801, en el Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia; la copia autorizada de la inscripción de dominio de fojas 2562, número 2673, año 2015; los certificados de dominio vigente, gravámenes y prohibiciones y de litigios relativos al mismo inmueble, todos de fecha 03.08.2015, del mismo Conservador antes citado; el certificado de avalúo fiscal correspondiente al segundo semestre 2015, del rol 02620-00002, comuna de Valdivia, relativo al inmueble de la materia; lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Oficio N° 2135, de fecha 25.09.2015, del Alcalde de la Municipalidad de Valdivia a la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

## **D E C R E T O**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a la Municipalidad de Valdivia para transferir a título gratuito a las organizaciones comunitarias de esa comuna denominadas : "Comité de Vivienda Las Pinturitas.", RUT 65.039.287-6, personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2.346, de fecha 21.04.2011, "Comité de Vivienda Los Emprendedores", RUT 65.030.955-3, personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2275, de fecha 24.09.2010, "Comité de Vivienda Flor y Esperanza", RUT 65.004.091-0, personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 1898, de fecha 28.01.2009 y "Comité de Vivienda Los Avellanos 3<sup>a</sup> Etapa", RUT 65.014.538-0, personalidad jurídica vigente, inscrita bajo el Registro N° 2037, de fecha 27.08.2009; el inmueble de propiedad municipal, inscrito a fojas 2562 N° 2673, del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, ubicado en Pasaje sin nombre, de la ciudad de Valdivia, encerrado en el polígono A-B-C-D-A, denominado "**Lote E**", según plano, certificado de subdivisión o fusión número 055 y memoria explicativa, archivada con el número 801, en el Registro de Propiedad del año 2015 del citado Conservador, que deslinda, según sus títulos: Norte: lado A-B; en 106 metros, con Fernando García; Sur: lado D-C, en 106 metros, con Juan Coronado; Este: lado B-C, en 47,17 metros, con Lote A y en 47,17 metros, con Lote B; y Oeste, lado A-D, en 94,34 metros con Pasaje sin nombre y Roberto Bally. Rol de avalúo 02620-00002, comuna de Valdivia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17 del DFL 789, de 1978, la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal. El decreto alcaldicio respectivo deberá transcribirse en la escritura de transferencia gratuita

que celebrará la Municipalidad con los Comités de Vivienda beneficiarios. No obstante lo anterior, en las escrituras que sirvan de título para la transferencia a los beneficiarios en forma individual deberá señalarse expresamente que rige la prohibición a que se refiere el citado artículo.

**ARTICULO TERCERO:** Los contratos que se celebren para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberán suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Valdivia y, por la otra, por los representantes legales de las entidades beneficiarias.

Anótese y Comuníquese a la Municipalidad de Valdivia, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAMMUD ALEJANDRO PEÑA Y LILLO  
Ministro del Interior y Seguridad Pública (S)



VICTOR HUGO OSORIO REYES  
Ministro de Bienes Nacionales.



LCB/AAA/JSO